

INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE A AVENIDA DE JUAN DE LA CIERVA EN EL BARRIO DE JUAN DE LA CIERVA, GETAFE. (EXPEDIENTE 800/2023/CNT)

Vista la Memoria del Concejal, Delegado de Urbanismo, Modernización y Transparencia de fecha 20 de abril de 2023, sobre la contratación del servicio de redacción del proyecto de “Remodelación de la Avenida de Juan de la Cierva en el barrio de Juan de la Cierva, Getafe, se emite el presente informe:

- 1) ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR: De acuerdo con la Disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Al amparo del artículo 159 de la LCSP, y en base al presupuesto de licitación, entendemos que el procedimiento de licitación sería mediante procedimiento abierto simplificado.
- 3) TRAMITACIÓN: Anticipada.
- 4) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Servicios.
- 5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de Redacción del proyecto de “Remodelación urbana de la Avenida de Juan de la cierva en el barrio de Juan de la Cierva, Getafe.
- 6) DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: No se contempla la división en lotes, ya que todas las obras contenidas en el proyecto conforman una única obra completa, desarrollándose todas las actuaciones necesarias en un mismo ámbito concreto en el que todas las operaciones constructivas están interrelacionadas entre sí y la intervención de diferentes contratistas supondría un riesgo para la calidad de las obras y para el cumplimiento de los respectivos contratos, ya que habría constantes interferencias entre ellos.
- 7) CÓDIGO CPV: 71000000-8 “Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección” o 71245000-Proyectos presentados para aprobación, planos de ejecución y especificaciones.
- 8) NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO:
El objeto y contexto de análisis en sus prestaciones, funcionalidades, estado y potencialidades, es el del sistema vertebrador del tránsito de vehículos y peatones que

supone la Avenida de Juan de la Cierva, sobre el que establecer un programa de actuaciones de obras de acondicionamiento o reurbanización.

En la Avenida de Juan de la Cierva, el pavimento de la calle necesita ser renovado por accesibilidad universal para la eliminación de barreras arquitectónicas, además de para renovar el pavimento deteriorado.

Es conveniente renovar el alumbrado por otro de menor consumo energético, así como es conveniente renovar el mobiliario urbano y revisar la jardinería y riego para adaptarla a consumos de agua más sostenibles.

Así mismo se aprovechará para renovar los servicios urbanos que sean necesarios en la calle y analizar el ordenamiento de tráfico y circulación de los cruces con las calles que cruzan la avenida. Especialmente se analizará la posible organización de los cruces mediante glorieta de la avenida de Juan de la Cierva con la Avenida del General Palacio, Avenida de España y Avenida de Gibraltar

- 9) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dos (2) meses. Plazos parciales: si
Al 40% del plazo desde la firma del contrato se deberá realizar una entrega parcial que deberá contener la siguiente documentación:

- Memoria
- Estudio de tráfico, accesibilidad y movilidad.
- Levantamiento topográfico detallado.
- Estudio geotécnico. Campañas geológico - geotécnicas. Catas “in situ” y ensayos de estudio del subsuelo para introducción de SUDS.
- Planos de servicios afectados.
- Comunicaciones con las compañías suministradoras.
- Planos de planta pavimentación propuesta y secciones tipo.

- 10) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación de la obra es de 5.830.875,05 €, correspondiente a la suma de 4.818.905 € de base imponible más el importe de 1.011.970,05 € en concepto de 21% de I.V.A., y el Precio de Ejecución Material (PEM) asciende a la cantidad de 4.049.500,00 €

Los honorarios para llevar a cabo la Redacción del proyecto, atendiendo a los baremos, horquillas y coeficientes a aplicar para el tipo de obra, presupuesto y plazo de ejecución, se estiman en el 3,98 % sobre el presupuesto de ejecución material recogido en el proyecto, por lo que el presupuesto base de licitación del servicio de redacción del proyecto es de 195.015,82 €, correspondiente a 161.170,10 € de Base Imponible más el importe de 33.845,72 € en concepto de 21% de I.V.A.

11) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de 161.170,10 € sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12) SOLVENCIA:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, con el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.819,07 €.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES AL CONTRATO

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero civil, o grado habitante para el ejercicio de alguna de dichas titulación o homologación equivalente, correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia en redacción de proyectos igual o superior a 4 proyectos de urbanización o reurbanización de calles, avenidas o plazas.
- Un arquitecto superior, Arquitecto Técnico, habitante para el ejercicio de alguna de dichas titulación o homologación equivalente, correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado) con una experiencia en redacción de proyectos igual o superior a 4 proyectos de urbanización o reurbanización de calles, avenidas o plazas.
- Un Ingeniero Técnico en Topografía o grado habitante para el ejercicio de dicha titulación o homologación equivalente, correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado) con una experiencia en redacción de proyectos igual o superior a 4 proyectos de urbanización o reurbanización de calles, avenidas o plazas.

Para acreditar la titulación se presentará original o copia compulsada del título correspondiente.

Para acreditar la experiencia se presentarán junto con la oferta de certificados firmados por, personal de cualquier administración pública o Propiedad, donde el técnico propuesto figure como redactor del proyecto.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al de mayor volumen de los tres últimos ejercicios finalizados, sea de al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir 28.984,68 €.

Se exige su acreditación.

- 13) PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía será de un año.
- 14) SUBCONTRATACIÓN: El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.
- 15) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: Es condición especial de ejecución evitar el uso sexista del lenguaje o la imagen, sin utilizar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad entre hombres y mujeres, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato.

La acreditación del cumplimiento de esta condición especial se realizará durante la ejecución del contrato, y el incumplimiento llevará aparejada una penalización del 5 % sobre el precio de adjudicación del contrato IVA excluido.

- 16) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución de las obras, por su naturaleza, al estar radicadas en un ámbito urbano consolidado de elevada antigüedad, donde además la concentración de infraestructuras y servicios enterrados es elevada, existiría la posibilidad de que fuera necesario llevar a cabo modificaciones del proyecto que, de forma directa, podrían suponer modificaciones del contrato de obras.

Se podrá modificar el proyecto como resultado de la aparición de servicios ocultos, en los que se pueda acreditar la imposibilidad de que de hubieran podido ser detectados en la comprobación del replanteo o por deficiencias del proyecto que requieran ser subsanadas para el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidades al redactor del mismo.

Si en la modificación del contrato de obras hubiera modificación de su precio, porque la modificación del proyecto suponga la modificación del presupuesto de ejecución de

las obras, al obtenerse los honorarios del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud como un porcentaje aplicado sobre el presupuesto de ejecución material de las obras, indirectamente también habría que modificar el contrato de servicios, de forma directamente proporcional a la modificación que pudiera haber del precio del contrato de obras.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

17) ASISTENCIA A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN: Será Vocal de las Mesas de contratación que se celebren en relación con este expediente el TMAE de la Unidad de Proyectos y Obras de Infraestructuras, Miguel Ángel Beneit Pérez, pudiendo asistir en su ausencia el TMAE de la Unidad de Proyectos y Obras de Infraestructuras, Álvaro González Payo, o la TMAE de la misma Unidad Administrativa, Ruth Díaz Pérez.

18) FORMA DE FACTURACIÓN: Se realizarán tres (3) pagos parciales, previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución que se definen:

A la entrega parcial del proyecto, una vez supervisado e informado favorablemente por la administración, se facturará el importe correspondiente a esta fase: 40% del precio, siempre que este completo. El contratista deberá presentar factura a partir de la emisión del Acta Favorable de Recepción de la entrega parcial del proyecto.

A la entrega del Proyecto definitivo, se facturará el importe restante del contrato correspondiente a esta fase: 40% del precio. El contratista deberá presentar factura a partir de la emisión del Acta Favorable de Recepción del proyecto de Ejecución.

Una vez subsanados los posibles requerimientos al proyecto y obtenida la conformidad al mismo por parte de la Unidad de Proyectos y Obras de Infraestructuras: 20% del precio. El contratista deberá presentar factura a partir de la emisión del Acta de conformidad con la Prestación.

En cuanto a la presentación de facturas electrónicas se incluye a continuación el enlace a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe a efectos del contenido que han de tener las mismas:

https://sede.getafe.es/portalGetafe/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&codbusqueda=132&language=es&codResi=1&codMenuPN=21&codMenu=104&layout=se_contenedor1.jsp

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden

19) PENALIDADES ESPECÍFICAS:

- a) Por incumplimiento de la condición especial de ejecución, se podrá imponer una penalidad con un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
- b) Por demora en la ejecución. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que en su caso se hubieran fijado por el órgano de contratación. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido
- c) Por incumplimiento defectuoso, por la falta de conformidad de la entidad adjudicataria al documento propuesta de adjudicación del contrato, se podrá imponer una penalidad con un importe equivalente al 20% del importe de adjudicación, IVA excluido, del contrato.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación ofertados por el adjudicatario que hayan sido objeto de valoración, se podrá imponer una penalidad considerada equivalente al 15% del importe de adjudicación, IVA excluido.

20) REVISIÓN DE PRECIOS: De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP no procede la revisión de precios.

21) INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Consta en el expediente informe sobre la insuficiencia de medios para llevar a cabo los servicios de referencia.

22) FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO: Mediante

Habiéndose iniciado el expediente para su ejecución en 2023 y no siendo posible el cumplir los plazos, se procede al cambio a tramitación anticipada del expediente para 2024.

Con fecha 16 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria ha aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024. En este sentido, en el anexo de inversiones se contempla crédito por importe de 166.000,00 € en el código de proyecto 24-2-15321-317 denominado "Remodelación Juan de la Cierva", con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 61900 denominada O. Invers. Repos. Infraest. Y Bienes destinados Uso General. Proyectos Y Obras", financiado con el subconcepto de ingresos 60900 "Ingreso venta otros terrenos". En este sentido, el crédito restante por importe de 29.015,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria

15321 61900 denominada "O. Invers. Repos. Infraest. y Bienes destinados Uso General. Proyectos Y Obras" para el ejercicio 2024, el código de proyecto 24-2-15321-317 denominado "Remodelación Calle Juan de la Cierva", se habilitará mediante el oportuno expediente de modificación de crédito en dicho ejercicio, según el informe económico-presupuestario de fecha 24 de octubre de 2023 recogido en el expediente.

En el supuesto de no aprobarse el Presupuesto General del Ayuntamiento de Getafe para el ejercicio 2024, siempre y cuando existan suficientes recursos (generales y/o afectados) para ello, se habilitará el crédito mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito en dicho ejercicio.

La adjudicación del citado proyecto se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que lo han de financiar en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

A continuación, se muestra tabla los datos de financiación inicialmente prevista para 2024:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	AÑO	IMPORTE
15321 61900 "O. Invers. Repos. Infraest. Y Bienes destinados Uso General. Proyectos Y Obras"	24-2-15321-317	2024	195.015,82 €,

23) CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se adjunta como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.